ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y TUTORÍA DE TARDE EN LOS CENTROS DOCENTES DE BARAKALDO

Barakaldo 2022

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	1/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/008255
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 15/09/2021

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y TUTORÍA DE TARDE EN LOS CENTROS DOCENTES DE BARAKALDO

1.- MARCOS DE REFERENCIA

El presente programa se encuadra en diferentes marcos de referencia:

- La realidad educativa existente, obligando a replantear permanentemente las estrategias pedagógicas.

- La atención a la diversidad, respondiendo a las especiales dificultades en su proceso de aprendizaje de un número significativo de alumnado.

- La L.O.M.C.E, y su principio de equidad.

- El programa para promover la erradicación y el control del absentismo escolar en Bizkaia, consensuado entre Gobierno Vasco, Diputación Foral y EUDEL.

1.1. REALIDAD EDUCATIVA

El sistema educativo actual no responde satisfactoriamente a todas las necesidades y cuestiones que plantea el alumnado de hoy en día y la mera escolarización académica no significa educación en igualdad de oportunidades. Además, la desmotivación de un número significativo de alumnos y alumnas que se sienten obligados a continuar escolarizados y la problemática asociada a esta situación, invitan a una reflexión sobre nuestro modelo educativo y han llevado a la búsqueda de nuevos enfoques y propuestas.

Las estadísticas de los resultados académicos demuestran que en la actualidad, la respuesta curricular es insuficiente para abordar de un modo eficaz las necesidades educativas de una parte importante de la población escolarizada.

Además, cabe destacar el fenómeno del absentismo escolar, problemática que en determinadas ocasiones se debe a causas ajenas al propio alumnado (enfermedad, traslado familiar,…) pero que en otras, se basa en una “elección personal” del propio alumno o alumna, ya que no encuentra en la escuela la respuesta a sus problemas e intereses. Como consecuencia, se crean retrasos en relación con su grupo de edad o se buscan esas respuestas fuera del sistema escolar.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	Fecha y Hora	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 15/09/2021 2021/008255

Por todo ello, la realidad de este alumnado, que ve seriamente comprometidas sus oportunidades de formación, demanda una mayor y mejor coordinación entre los diferentes agentes que atienden a la población infantil y juvenil, y exige nuevas intervenciones sociales y educativas de cara a mejorar sus condiciones de escolarización, su rendimiento académico y su integración social en condiciones de igualdad.

Las medidas de refuerzo educativo y atención a la diversidad surgen, en definitiva, como alternativa válida al reto que supone la igualdad de oportunidades.

1.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos. Cada persona tiene un modo especial de pensar, sentir y actuar, independientemente de que evolutivamente existan patrones cognitivos, afectivos y conductuales semejantes. Dicha variabilidad, ligada a la diferencia de capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones que se dejan ver en los grupos educativos, y que merecen una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Hay que tener presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad.

Por ello, entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, entre otras.

Sin embargo, no sólo hay que tener en cuenta las actuaciones programadas desde el centro escolar, sino la influencia del entorno en que se mueve el alumnado. Esto lleva también a buscar el apoyo de otros sectores próximos con los que trabajar de manera coordinada y planificada. En esta línea, el contexto más próximo e influyente es el familiar, con el que es preciso establecer líneas de actuación confluentes a lo largo de toda la enseñanza obligatoria.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	3/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/008255
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 15/09/2021

1.3. L.O.M.C.E.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (**L.O.M.C.E**),contempla en el Título Preliminar, Capítulo I, Artículo 1., que la Educación se inspira, entre otros, en el siguiente principio: *"La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad"*

En el Capítulo IV, Artículo 8 dice textualmente que *"Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley".*

1.4. CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Este programa tiene un carácter preventivo y está integrado en la estructuración del sistema del centro escolar, respondiendo a la necesidad de intervenir en los casos de asistencia irregular y absentismo. Además, se previenen las situaciones de riesgo que se detectan en los centros y que, por sus características, superan sus recursos.

Por ello, este programa queda enmarcado dentro del Plan de Absentismo de Barakaldo, de aplicación municipal por Decreto de Alcaldía nº 03681 de fecha 26/05/2004, sobre el establecimiento del Programa Municipal de erradicación del absentismo y desescolarización.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	4/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2.- CONTEXTUALIZACIÓN Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

2.1 HISTORIA DEL PROGRAMA

ABSENTISMO ESCOLAR Y TUTORÍA DE TARDE es un recurso que comprende dos ámbitos de intervención: la "**PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR**" y el "**REFUERZO ACADÉMICO**".

Es un importante apoyo para los centros educativos y se ha implantado en varios del municipio: I.E.S. de Cruces, desde el curso 2001-2002; I.E.S. de Minas, desde el curso escolar 2001-2002; I.E.F.P.S. Nicolás Larburu, curso 2003-2004 al 2006- 2007; I.E.S. Antonio Trueba, el curso 2004-2005; e I.E.S. Beurko, curso 2005-2006; La Milagrosa, del curso 2006-2007 al curso 2016-2017. Con una especificidad concreta, se desarrolla también desde el curso escolar 2017-2018 en varios cntros de Primaria, como han sido CEIP Larrea, CEIP Arteagabeitia y CEIP Arrontegi.

2.2 FINALIDAD DEL PROGRAMA

La finalidad de este servicio es:

- Promover una educación integral que dote a las personas y colectivos en situación de riesgo y/o carencial, de herramientas que les permitan afrontar y remontar sus dificultades en el ámbito escolar (dificultades académicas y asociadas).

- Paliar los déficits educativos y el fracaso escolar, mediante el trabajo de las situaciones personal, familiar, social que dificultan el adecuado desarrollo del alumnado.

- Promover la integración de quienes, por diversas circunstancias, corren el riesgo de marginación y/o exclusión del entorno educativo y prevenir inadaptaciones sociales derivadas del fracaso escolar.

- Asumir el reto de hacer posible la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

- Ofrecer a la Comunidad Educativa una respuesta coordinada, participativa y comprometida de todos los sectores implicados en la Educación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	Fecha y Hora	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	Página	5/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3.- ABSENTISMO ESCOLAR, TUTORIA DE TARDE Y ACTIVIDADES INNOVADORAS

Como se ha mencionado anteriormente, este recuso comprende dos ámbitos concretos de intervención, ámbitos complementarios y necesarios para dar respuesta a las necesidades que a lo largo de los años se han observado en los centros educativos:

3.1. PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR

a) DEFINICIÓN

Programa sustentado en el programa consensuado entre el Gobierno Vasco, la Diputación Foral y E.U.D.E.L para la erradicación y control del absentismo escolar en Bizkaia, que está integrado en la estructura del centro escolar y responde a la necesidad de intervenir en los casos de asistencia irregular y absentismo escolar.

Previene las situaciones de riesgo que se detectan en los centros escolares y que, por sus características, superan a los recursos del centro.

b) FINALIDAD

1) Garantizar el derecho a la Educación, reconocido en el artículo 27 de la Constitución y desarrollado posteriormente por la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.

2) Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación: “La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la enseñanza básica”.

3) Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto sobre Derechos y Deberes de los Alumnos y Alumnas de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco: “El estudio constituye un deber básico de los alumnos/as y la primera obligación en la que se concreta este deber es la de ASISTIR A CLASE”

c) OBJETIVOS

1. PREVENIR las situaciones de riesgo, los comportamientos asociales y los conflictivos entre iguales o entre alumnado y profesorado cuando, por sus características, superen a los recursos del centro.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	Fecha y Hora	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	Página	6/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2. GARANTIZAR el desarrollo del programa de absentismo escolar, adaptándolo a las características específicas y a los proyectos del centro correspondiente.

3. INTERVENIR, según el protocolo marcado en el programa de absentismo, en los casos de DESESCOLARIZACIÓN (situación de los/as menores en edad, de escolarización obligatoria (6-16 años), que no están matriculados o que presenten un 100% de faltas no justificadas), PREVENCIÓN (cuando el porcentaje de faltas sin justificar es inferior al 20% al mes) ABSENTISMO (cuando el porcentaje de faltas sin justificar es igual o superior al 20% al mes) y SEGUIMIENTO (absentistas mayores de 16 años que siguen matriculados en la ESO).

d) FUNCIONES A REALIZAR

1.- Revisar y registrar los partes mensuales de absentismo de los centros e informar del mismo a los responsables del programa.

2.- Coordinarse con el personal docente, Servicios Sociales y agentes socio-educativos.

3.- Hacer un seguimiento personalizado de los/ as menores inscritos en el programa, en base al motivo de intervención y a la valoración que se haya realizado. También se incluirán aquellos menores de 6 años y los que hayan cumplido los 16 años pero se encuentren en cursos de enseñanza obligatoria.

4.- Intervenir con las familias del alumnado inscrito en el programa siempre que las actuaciones estén consensuadas con los responsables del programa y con las trabajadoras sociales.

5- Dejar registrada toda información relevante de cada caso y las diferentes intervenciones en el aplicativo municipal correspondiente (SIAS).

3.2. TUTORÍA DE TARDE (REFUERZO ACADÉMICO)

a) DEFINICIÓN

Este programa está regido por el principio de igualdad de oportunidades y se oferta, en el marco de la política socioeducativa del Ayuntamiento de Barakaldo, a los centros escolares del municipio, con el objeto de colaborar directamente en el apoyo al alumnado con dificultades académicas en el intento de reconducir las situaciones de fracaso escolar, mediante la motivación al estudio y el seguimiento personalizado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	Fecha y Hora	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	Página	7/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 15/09/2021 2021/008255

Siendo este programa de titularidad municipal, asumida a la vez como propio por cada centro, aparecerá incorporado plenamente en su Proyecto Educativo, en su Plan Anual y en su estructura organizativa. Además, será aprobado, evaluado y seguido, en último término por toda la Comunidad educativa, cuyo órgano de gestión y representación son los Consejos Escolares u órganos máximos de los centros.

El tipo de trabajo que desarrolla este programa afecta a los ámbitos escolar y familiar. Es por ello que exige que se desarrolle en red con todos los agentes sociales y educativos que tengan competencias en esos campos. Por ello, implica en su desarrollo a la dirección del centro, al profesorado, a otros agentes de la comunidad educativa y los servicios sociales. Contará, a la vez, con la asesoría del Berritzegune para establecer valoraciones y pautas en la prestación del servicio. A este respecto, será de obligado cumplimiento que cada centro escolar nombre una persona de referencia para garantizar la correcta coordinación entre el profesorado, los educadores o educadoras y las familias.

El refuerzo académico se realizará directamente a través de clases de apoyo en momentos fuera del horario escolar, con grupos reducidos de alumnos o alumnas, garantizando así la atención personalizada.

La participación de este alumnado dependerá, en primer lugar, de la aceptación del programa por parte de su familia o de sus tutores. A este efecto firmarán un compromiso para responsabilizarse de la asistencia y del comportamiento de los menores a su cargo. En éste quedarán también fijados unos momentos de encuentro con los agentes del programa para recibir información del rendimiento de los mismos, lo que no obstará para que se realicen más encuentros en la medida en que cada caso lo exija.

b) PERFIL DEL ALUMNADO

El programa de refuerzo académico está destinado **preferentemente** a alumnos y alumnas de 1º y 2º de la E.S.O y al tercer ciclo de Educación primaria (5º y 6º de Primaria) con dificultades académicas, por razón de sus retrasos en el currículo o sus problemas de aprendizaje. Deberán ser alumnos o alumnas con expectativas y actitud de mejora. Del mismo modo, serán alumnos o alumnas que no reciban en el centro apoyos específicos, (como por ejemplo, Refuerzo Lingüístico o similar) que atiendan a sus necesidades educativas especiales.

Con carácter excepcional y, únicamente cuando haya plazas sobrantes, podrán incorporarse a este programa alumnos y alumnas que no sean de las etapas/ cursos mencionados, o que dispongan de apoyos específicos, siempre que su incorporación quede debidamente justificada y exista conformidad por parte del

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	8/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

equipo del programa. Finalmente, serán los responsables municipales del departamento de Educación los que den la aprobación definitiva.

c) SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Será tarea de los tutores y las tutoras escolares, así como de los departamentos de orientación, recabar la información suficiente para determinar el perfil del alumnado. Para ello usarán sus canales habituales de consulta con los entre centros de primaria y secundaria, y con la información que aporte el profesorado de cada aula a través de sus primeros sondeos y contactos con los alumnos/ alumnas.

La persona de referencia del centro junto con los tutores o tutoras escolares propondrá al educador o educadora correspondiente los casos que cumplan estas condiciones y, a la vez, entre ambos establecerán las prioridades, según las necesidades y las posibilidades de cada alumno o alumna seleccionados.

La incorporación de éstos se llevará a cabo, una vez que ellos y sus familias hayan sido informados de las características y obligaciones del programa y hayan aceptado y firmado los compromisos establecidos.

d) OBJETIVOS

El programa de refuerzo escolar implica la atención en dos áreas que se consideran esenciales para su éxito, tanto por ser herramientas básicas para el estudio como porque trabajan una serie de factores que condicionan la actitud y la organización del alumnado.

a) COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA:

1. Mejorar la COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA (en euskera y castellano) y el uso del lenguaje matemático y el cálculo.

2. Mejorar la EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA (en euskera y castellano) y la APLICACIÓN de los aprendizajes.

Las tareas a realizar en esta área se centrarán en situaciones de la vida cotidiana de los alumnos y alumnas que requieran conocer y comprender temas estudiados en clase. Los libros de texto se utilizarán como fuente de información.

Las asignaturas que se proponen como referentes para desarrollar esta área son matemáticas, ciencias sociales y ciencias de la naturaleza. De estas materias

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	9/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

se elegirán temas que tengan relación directa con las vivencias diarias de los alumnos y alumnas y con los temas de estudio tratados en clase.

b) FACTORES DE APRENDIZAJE:

1. Mejorar la ACTITUD en clase y hacia el estudio
2. Mejorar la ORGANIZACIÓN del trabajo escolar
3. Mejorar la INTEGRACIÓN escolar
4. Mejorar el ESTADO EMOCIONAL y el control de las reacciones

En ambas áreas los educadores o educadoras irán recogiendo la evolución del alumno y alumna, tanto en comprensión y expresión oral y escrita, como en los diferentes factores de aprendizaje.

De esta forma, y sobre todo en educación secundaria, los tutores y tutoras, teniendo en cuenta la evaluación del curso anterior y la inicial del nuevo curso, concretarán y determinarán para cada alumno y alumna tanto los OBJETIVOS de aprendizaje y actitudinales, como las ÁREAS que consideren básicas (no más de tres), los TEMAS fundamentales de cada una de ellas, las TAREAS a realizar y los INDICADORES de logro.

Cada trimestre, los tutores y tutoras o los profesores y profesoras de los alumnos y alumnas participantes en el programa, junto con los educadores/ as, concretarán para cada alumno y alumna lo expuesto en el párrafo anterior.

Los objetivos estarán relacionados con la COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA y con los FACTORES DE APRENDIZAJE (actitud, organización, integración o estado emocional, entre otros); ya que estos dos ámbitos se refuerzan mutuamente. Una actitud responsable hacia el estudio repercute positivamente en el aprendizaje; en el ámbito escolar, los alumnos y alumnas sólo pueden tener actitudes positivas hacia el estudio si consiguen tener experiencias de éxito escolar y el reconocimiento de sus expectativas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	10/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3.3 ACTIVIDADES INNOVADORAS

A) DEFINICIÓN

Aunque entendemos la "innovación" en su concepto más estricto, en este caso, nos referimos al más tradicional, a su uso coloquial y general, donde se utiliza de manera específica con el sentido de "nuevas propuestas y actividades" con su posterior implementación".

En este sentido, además de la puesta en práctica del protocolo municipal de absentismo escolar y la prestación del apoyo que precisa el alumnado con dificultades académicas a través de la Tutoría de Tarde, se solicita el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de la realización de una propuesta semestral de, al menos una actuación de carácter innovador respecto a las problemáticas en cuestión, con el objetivo de apoyar las intervenciones que ya se desarrollan en el programa.

Estas propuestas no deberán presentarse en el proyecto educativo propuesto a licitación, sino que se harán cuando corresponda, a lo largo del tiempo que dure el contrato.

Además, deberán ser presentadas al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo con un mes de antelación, permitiendo así su aprobación tanto por dicha área, como por el centro educativo, en su caso, en el que se quiera implementar.

Cabe apuntar que el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo también tendrá la potestad de hacer propuestas innovadoras a la empresa adjudicataria, que vincularán con la partida establecida para tal.

La partida mínima adjudicada a las actividades innovadoras queda establecida en la memoria técnica. El gasto total de esta partida deberá ser repartido entre las diferentes anualidades del contrato. Así, en cada anualidad, podrá darse el gasto en una sola propuesta o en varias.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	11/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 15/09/2021 2021/008255

4.- ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Absentismo escolar y Tutoría de Tarde deberá tener en cuenta, en todo caso:

a) HORARIO: Deberá adecuarse a los momentos y espacios que resulten más idóneos para una correcta intervención y, en todo caso, se ajustará a las necesidades de los alumnos y alumnas, a las directrices de cada centro educativo y a su proyecto educativo.

El refuerzo académico se impartirá a lo largo de todo el curso escolar, desde septiembre hasta finales del mes de junio, mediante la atención directa e individualizada. Durante el mes de julio se llevarán a cabo tanto procesos de evaluación del curso escolar, como la preparación del curso siguiente, y se trabajará, de manera preferente, el absentismo escolar y el paso del alumnado de primaria a secundaria.

b) VOLUMEN DE ALUMNADO: El número de alumnos y alumnas se ajustará a las plazas disponibles y dependerá de las necesidades del centro, de la problemática del alumnado y de las posibilidades del recurso.

c) COORDINACIÓN: La organización del trabajo contemplará una eficaz coordinación entre los diferentes agentes implicados en el programa: el educador o educadora, los tutores y tutoras, la persona nombrada por el centro como referente del programa, los profesores y profesoras de los alumnos y alumnas participantes en el programa, el Ayuntamiento y el Berritzegune.

Además, deberá existir una persona que realizará las funciones de coordinador/a del programa y dispondrá de tiempo suficiente para esta tarea específica.

d) OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- en los casos en los que la jornada completa de un trabajador adscrito específicamente a un centro educativo se vea fraccionada y sean varias las personas que deban cubrirla, se realizarán los menores cambios posibles en lo que se refiere a los grupos de Tutoría de Tarde en aras de perjudicar lo mínimo posible a los beneficiarios del programa y su relación con la educadora correspondiente.

Respecto a la prevención del absentismo escolar:

a) ESPACIO DE INTERVENCIÓN: La prevención y el seguimiento del absentismo escolar se atenderán, tanto en el propio centro docente como fuera de él, en función de los espacios, momentos y estrategias educativas que resulten más operativas y necesarias para la consecución de los objetivos señalados.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	Fecha y Hora	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	Página	12/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 15/09/2021 2021/008255

b) HORARIO: Sobre las 35 horas semanales de dedicación a jornada completa, ordinariamente, la distribución horaria de dedicación mínima necesaria para la PREVENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR será de una media de cómo mínimo 6h horas semanales en secundaria y 7 en primaria, a excepción de aquellas jornadas dedicadas íntegramente a ello, o aquellas que no deban desempeñar esa tarea.

Respecto a las actividades de refuerzo académico:

a) SESIONES: Tendrán lugar al finalizar las sesiones lectivas de la mañana o de la tarde. En principio cada alumno y alumna recibirá apoyo, al menos, durante tres horas semanales en el caso de secundaria y dos en el de primaria.

b) ATENCIÓN DIRECTA: El número de horas semanales de atención directa será de lunes a viernes, fuera del horario lectivo (en horario anterior y/o posterior a las comidas y por la tarde). En todo caso, sobre las 35 horas semanales de dedicación a jornada completa, la distribución horaria de *dedicación mínima en este ámbito será de 15 horas* en Secundaria y 12h en primaria.

c) GRUPOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS: Dentro del horario de atención personalizada, se trabajará con grupos de alumnos y alumnas. El número de grupos, así como el número de participantes y el grado de homogeneidad-heterogeneidad por grupo, se constituirá con arreglo a criterios de eficacia y funcionalidad, de manera que se facilite la consecución de objetivos señalados en el punto 3.2.d) de este Pliego de Condiciones.

En principio, cada grupo estará formado por una media de 7 alumnos y alumnas en secundaria y 6 en primaria. En ningún caso se admitirán grupos de menos de 5 y más de 10 alumnos y alumnas.

d) ESPACIO DE INTERVENCIÓN: El refuerzo académico, se llevará a cabo en el propio centro docente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	13/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. DOTACIÓN

En función de las necesidades del alumnado de Barakaldo, de las posibilidades del propio recurso y con el fin de que este servicio sea lo más operativo posible, los/ as profesionales que gestionen este programa, lo desarrollarán en los centros educativos del municipio en los que el Ayuntamiento considere oportuna su presencia, pudiendo variar éstos durante el curso escolar, con una dedicación semanal por jornada completa de 35 horas.

Por ello, el programa "Absentismo escolar y Tutoría de tarde" contará con un total de 6 jornadas:

- **cinco jornadas completas** dedicadas al refuerzo académico y a la erradicación del absentismo escolar en centros concretos de Barakaldo
- **una jornada completa**, que se dedicará, además de a las tareas derivadas del absentismo escolar de forma itinerante en el resto de centros (2/3 de la jornada), a la coordinación del equipo de trabajo (1/3 de la jornada).

Destacar que la distribución de las jornadas entre los centros son susceptibles de cambio o modificación en función de las necesidades de los centros o el alumnado de cada uno de ellos.

El personal seleccionado será contratado por la empresa adjudicataria, de conformidad con los tipos de contratación previstos en la legislación laboral y con sujeción a los convenios colectivos sectoriales que sean de aplicación.

El contratista adjudicatario está obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Barakaldo los medios personales precisos para la correcta prestación del Servicio, en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones.

La empresa adjudicataria deberá justificar ante el Ayuntamiento estar al corriente en el pago de tributos y seguros sociales.

Entre el Ayuntamiento de Barakaldo y los trabajadores/as que la empresa adjudicataria contrate, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, no existirá relación laboral, mercantil, administrativa ni cualesquiera otras de ningún tipo, al inicio, durante o a la terminación del Servicio.

Las personas que sustituyan, si es el caso, a los trabajadores subrogados, deberán reunir la titulación necesaria para el desarrollo de su función, en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, lo mismo que las personas adscritas por la empresa adjudicataria al desarrollo del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	14/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 15/09/2021 2021/008255

En cumplimiento de la normativa aplicable al caso, se recoge en el ANEXO I la relación de personal que puede ser subrogado en virtud de lo que establezca el Convenio Colectivo de aplicación (Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia, 48006185012006) con la descripción de su categoría y antigüedad.

5.2. PERFIL PROFESIONAL

El personal adscrito por la empresa adjudicataria al desarrollo del contrato que no se encuentre incluido en el Anexo I, deberá:

1) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
   - Licenciatura en Pedagogía
   - Licenciatura en Psicopedagogía
   - Diplomatura en Educación Social
   - Diplomatura en Magisterio

La empresa adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados acreditativos de la titulación académica y/o profesional del personal asignado al contrato (original o copia debidamente compulsada) que **no** figure en la relación de personal subrogable.

2) Acreditar la posesión, como mínimo, del perfil lingüístico 3 del IVAP o equivalente.

6.- RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria del Contrato contará con los espacios, mobiliario y equipamiento que el Centro oferte para el buen desarrollo del Programa.

Así mismo, a propuesta de la empresa adjudicataria, ésta dispondrá del resto de equipamientos posibles del centro que resultaran necesarios para el correcto desarrollo del programa; todo ello, sin perjuicio de que los centros docentes, de cara a su optimización, se reserven la facultad de disponer de sus propios recursos de la manera que estimen más conveniente.

La empresa adjudicataria queda obligada al correcto uso y cuidado del edificio escolar, mobiliario y equipamiento, conservándolos en óptimas condiciones de utilización.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	15/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 15/09/2021
ZKIA./NÚM. 2021/008255

7.- OBJETO Y DURACIÓN del CONTRATO

El objeto del contrato consiste, por un lado, en el diseño y la ejecución del programa "ABSENTISMO ESCOLAR Y TUTORÍA DE TARDE" en los centros docentes de Barakaldo, de acuerdo con el proyecto educativo de cada uno de los centros, la política educativa municipal y las directrices del Berritzegune.

Y por otro, en el de desarrollo semestral de, como mínimo, una actuación de carácter innovador respecto a las problemáticas citadas, aprobadas por el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo y el centro educativo en que vayan a desarrollarse, con el objetivo de apoyar las intervenciones que ya se desarrollan en base al Protocolo Municipal existente.

El Ayuntamiento de Barakaldo, con el fin de rentabilizar y optimizar los recursos públicos, se reserva las siguientes facultades:

a) determinar en qué centro o centros del municipio procede poner en marcha este recurso
b) suspender la implementación del servicio en uno o varios centros educativos, para ponerlo en marcha en otro u otros, siempre que se produzcan las circunstancias que así lo aconsejen y previa notificación a la empresa adjudicataria
c) fijar, en cada centro donde tenga implementado este programa, el número de horas de prestación del servicio que estime más conveniente.

El presente Contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable hasta un máximo de otros dos años, de conformidad a lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, a contar desde la fecha señalada para su inicio en el acuerdo de adjudicación.

La prórroga requerirá el acuerdo del Órgano Municipal competente y deberá ser formalizada en el correspondiente Documento Administrativo.

A estos efectos y con una antelación de dos meses a la finalización del plazo, la empresa adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento (por iniciativa propia o a instancias de la Administración) comunicación escrita, solicitando y/o aceptando la prórroga del Contrato y detallando la duración de ésta.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	16/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

8.- RÉGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA

8.1.- PAGOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para la financiación del programa de Absentismo Escolar y Tutoría de tarde, el Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a efectuar el pago a la empresa adjudicataria, mediante el abono, en lo que se refiere al apartado de gestión o asistencia técnica de doce mensualidades regulares cada año, derivadas de dividir el importe total de la misma por el número de meses hábiles contemplados para la ejecución del mismo. Las facturas comprenderán asimismo el importe de las actividades desarrolladas durante ese período.

Los gastos de personal se acreditarán con la aportación de los justificantes acreditativos de dichos gastos. Junto con la certificación-factura mensual, la empresa adjudicataria deberá acompañar obligatoriamente copias de los TC1 y TC2 debidamente diligenciados de cada uno de los trabajadores adscritos al Programa, así como las copias de las nóminas correspondientes a los mismos debidamente firmadas por los trabajadores, como acreditación del pago de salarios.

Respecto al resto de costes derivados del desarrollo del programa (concretamente los referentes a las actividades innovadoras), se presentará la liquidación de gastos imputados a cada acción, liquidación que necesariamente deberá incluir las correspondientes facturas justificativas de los gastos realizados, y obligatoriamente deberán presentarse los documentos originales.

De acuerdo con la legislación vigente, la facturación de la actividad está exenta de I.V.A., por tratarse de una actividad educativa.

8.2.- ABONOS A CUENTA

No proceden.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.- Obligaciones

a) Presentar al Ayuntamiento y a cada centro al inicio de la actividad una propuesta de diseño del programa y efectuar durante la vigencia del contrato labores de asesoramiento sobre el desarrollo del mismo.

b) Presentar al Ayuntamiento y a cada centro, a la finalización del curso escolar, la memoria final sobre el desarrollo del programa.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	Fecha y Hora	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	Página	17/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

c) Prestar el servicio de acuerdo con las condiciones que hayan sido establecidas previamente en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

d) Cuidar debidamente el espacio físico, mobiliario y equipamiento necesarios para la prestación del servicio.

e) Informar puntualmente al Ayuntamiento de cuantas incidencias puedan producirse, tanto en el funcionamiento del equipo como en las relaciones con los centros escolares.

f) Respetar escrupulosamente los tiempos y plazos de coordinación acordados con los técnicos designados por el Ayuntamiento, centro y Berritzegune.

g) Cubrir las bajas del personal contratado que puedan producirse.

9 .2. Derechos

a) La empresa adjudicataria tiene derecho a que la administración le abone el precio del contrato a través de los abonos mensuales correspondientes.

b) La empresa adjudicataria tiene derecho a que, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte del centro y del Berritzegune, se le presten cuantos apoyos sean posibles y necesarios para la correcta prestación del servicio.

10.- PENALIDADES CONTRAACTUALES

Además de las que se prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas prevé las siguientes penalidades:

1) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.

2) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato.

4) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	18/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

5) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en la Carátula o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: hasta un 10% del precio del contrato.

TÉCNICO DE EDUCACIÓN — JEFE DE SERVICIO DE CULTURA

Fdo.: Yolanda Lucas Marcos — Fdo.: Joseba Sobrino

Barakaldo a 3 de septiembre de 2021

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	19/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ANEXO I

RELACIÓN DE TRABAJADORES SUBROGABLES PARA EL SERVICIO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y TUTORÍA DE TARDE

Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia,(48006185012006)

(Ver las jornadas establecidas en el apartado 5.1 "Dotación de RRHH").

TITULACIÓN Y FUNCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	CONTRATO
Licenciatura en Pedagogía Diplomatura en Educación Infantil, Educadora	Grupo 2 C. Interven Soc. Bizkaia	35 horas	8-09-2004	30.485,18€	Indefinido tiempo completo
Diplomatura en Educación Social; Educadora	Grupo 2 C. Interven Soc. Bizkaia	35 horas	16-03-2009	29.192,38€	Indefinido tiempo completo
Licenciatura en Pedagogía Educadora	Grupo 2 C. Interven Soc. Bizkaia	35 horas	05-09-2016	27.899,62€	Indefinido tiempo completo
Licenciatura en Pedagogía Educadora	Grupo 2 C. Interven Soc. Bizkaia	35 horas	4-02-2008	29.838,80€	Indefinido tiempo completo
Diplomatura en Educación Social Educadora	Grupo 2 C. Interven Soc. Bizkaia	35 horas	03-09-2007	29.838,80€	Indefinido tiempo completo
Graduada en Educación Social	Grupo 2 C. Interven Soc. Bizkaia	½ jornada	12-09-2016	13.949,88€	Indefinido tiempo parcial

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	20/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb

ZKIA./NÚM. 2021/008255
DATA/FECHA 15/09/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS

D./D.ª _____,
con N.I.F. nº _____, en representación de si mismo/
de la empresa o entidad _____,
con C.I.f. nº _____.

DECLARO.

El compromiso de presentar semestralmente durante la vigencia del contrato con el Ayuntamiento de Barakaldo, en referencia al Programa "Absentismo escolar y Tutoría de tarde", una propuesta innovadora respecto a dichas problemáticas, como bien queda establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo: _____

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	YOLANDA LUCAS MARCOS (Hezkuntzako Teknikaria / Técnico De Educación)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb	*Fecha y Hora*	03/09/2021 12:20:09
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	21/21

f9f77572-0f6b-4652-a313-36aba203defb